

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2018-00240-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados, se encontraron 03 títulos asociados a la radicación nacional asignada por este Despacho Judicial. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 15 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario – jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 15 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: ARISTIDES GAMBOA CELORIO C.C. 16.470.888
DEMANDADOS: JHONATAN ENRIQUE CUBILLOS NAVARRO c.c. 72.336.571
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00240-00

AUTO No. 1094

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 03 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no supera el monto de la liquidación del crédito y de las costas que se encuentran aprobadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderada con facultad para recibir Dra. FLOR MARIA RODRIGUEZ MANYOMA C.C. 66.846.546, de la suma **\$1.190.907 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.



							Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor		
463630000708645	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 342.347,00		
463630000710171	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2023	NO APLICA	\$ 427.000,00		
463630000711470	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2023	NO APLICA	\$ 420.360,00		
							Total Valor	\$ 1.190.307,00

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c024b2313f1658a8e4e1a8347fbfb3c411578819698e8cc76443c160191e61ad**

Documento generado en 15/08/2023 03:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>